

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 108 Ordinaria de 1ro. de octubre de 2021

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 207/2021 (GOC-2021-873-O108)

Acuerdo 208/2021 (GOC-2021-874-O108)

Acuerdo 209/2021 (GOC-2021-875-O108)

Acuerdo 210/2021 (GOC-2021-876-O108)

Acuerdo 211/2021 (GOC-2021-877-O108)

Acuerdo 214/2021 (GOC-2021-878-O108)

Acuerdo 220/2021 (GOC-2021-879-O108)

Acuerdo 221/2021 (GOC-2021-880-O108)

Acuerdo 222/2021 (GOC-2021-881-O108)

Acuerdo 223/2021 (GOC-2021-882-O108)

Acuerdo 224/2021 (GOC-2021-883-O108)

Acuerdo 228/2021 (GOC-2021-884-O108)

Acuerdo 229/2021 (GOC-2021-885-O108)

Acuerdo 230/2021 (GOC-2021-886-O108)

Acuerdo 231/2021 (GOC-2021-887-O108)

Acuerdo 232/2021 (GOC-2021-888-O108)

Acuerdo 233/2021 (GOC-2021-889-O108)

Acuerdo 234/2021 (GOC-2021-890-O108)

Acuerdo 235/2021 (GOC-2021-891-O108)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 1ro. DE OCTUBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 108

Página 3217

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2021-873-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 207

PRIMERO: Designar a JORGE ALBERTO FERRER RODRÍGUEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que JORGE ALBERTO FERRER RODRÍGUEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Mongolia.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-874-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 208

PRIMERO: Disponer que ALEJANDRO SIMANCAS MARÍN, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite como tal en la República de la India.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-875-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 209

PRIMERO: Disponer que CARLOS MOYA RAMOS, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite como tal en la REPÚBLICA DE HAITÍ.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-876-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 83 de 11 de julio de 1997, “De la Fiscalía General de la República” y su Reglamento, Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 30 de noviembre de 1998”, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 210

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera AIXA MARSÁN BOZA.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la interesada.
COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la interesada.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-877-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 83 de 11 de julio de 1997, “De la Fiscalía General de la República” y su Reglamento, Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 30 de noviembre de 1998”, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 211

PRMERO: Promover y designar en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera ELAINE RONDÓN SORIA.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la interesada.
COMUNÍQUESE a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-878-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 214

PRIMERO: Designar a MARGARITA EMELINA VALLE CAMINO, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que MARGARITA EMELINA VALLE CAMINO se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de Polonia.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dieciséis días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-879-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 220

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Minas de Matahambre, provincia de Pinar del Río, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la “Ley Electoral”, proceda a la elección de un Diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-880-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 221

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Arroyo Naranjo, provincia de La Habana, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la “Ley Electoral”, proceda a la elección de un Diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-881-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 222

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Remedios, provincia de Villa Clara, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la “Ley Electoral”, proceda a la elección de un Diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-882-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 122 k) de la Constitución de la República y 308.2 inciso b), de la Ley No. 131 de fecha 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba”, adopta el siguiente:

ACUERDO NO. 223

ÚNICO: Promover y designar a la compañera RAIZA LÓPEZ VARONA en el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil y de lo Administrativo del Tribunal Supremo Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la interesada y al Presidente del Tribunal Supremo Popular.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-883-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 122 k) de la Constitución de la República y 308.2 inciso b), de la Ley No. 131 de fecha 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba”, adopta el siguiente:

ACUERDO NO. 224

ÚNICO: Liberar por renovación, al compañero RANULFO ANTONIO ANDUX ALFONSO del cargo de Presidente de la Sala de lo Civil y de lo Administrativo del Tribunal Supremo Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo al interesado y al Presidente del Tribunal Supremo Popular.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de agosto de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-884-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 228

PRIMERO: Designar a JORGE LUIS MAYO FERNÁNDEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que JORGE LUIS MAYO FERNÁNDEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Nicaragua.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los trece días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-885-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 229

PRIMERO: Disponer que ALEJANDRO SIMANCAS MARÍN, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de la India se acredite también, como concurrente ante el Reino de Bután.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los trece días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-886-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 230

PRIMERO: Disponer que FLORENTINO BATISTA GONZÁLEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Malasia se acredite también, como concurrente en la República de Filipinas.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los trece días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-887-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 231

PRIMERO: Designar a MÁRIEM MARTÍNEZ LAUREL en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que MÁRIEM MARTÍNEZ LAUREL se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República Tunecina.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-888-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 232

PRIMERO: Designar a TANIA PÉREZ XIKUÉS en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que TANIA PÉREZ XIKUÉS se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de Uganda.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-889-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 233

PRIMERO: Designar a CARLOS ENRIQUE VALDÉS DE LA CONCEPCIÓN en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que CARLOS ENRIQUE VALDÉS DE LA CONCEPCIÓN se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Azerbaiyán.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-890-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 234

PRIMERO: Disponer que YAIRA JIMÉNEZ ROIG, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en el Reino de Bélgica se acredite también, como concurrente ante la Unión Europea.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2021-891-O108

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127 de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 235

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Habana del Este, provincia de La Habana, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la “Ley Electoral”, proceda a la elección de un Diputado para cubrir cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional; a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de septiembre de 2021.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ